



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANCONES

Plaza de Armas S/N Lancones – Sullana

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 259-2021/MDL

Lancones, 21 de Junio del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANCONES;

VISTO: El Informe N° 208-2021-MDL-GAFT-YLRL, de fecha 11 de junio del 2021, la Lic. Yesbi Lisset Reyes Lizano, Gerente de Administración Financiera y Tributaria, solicita aprobación de la Directiva N° 01-2021-MDL/GAFT DIRECTIVA PARA LA ATENCIÓN DE DENUNCIAS CONTRA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES QUE VULNERAN LAS NORMAS DE ÉTICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANCONES, mediante acuerdo de concejo; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo N°194 de la constitución política del Perú en armonía con el artículo II del título preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo y de administración.

Que, mediante la Ley N° 27815 se aprueba el Código de Ética de la Función Pública, cuya Segunda Disposición Complementaria y Final dispone que el Poder Ejecutivo, a través de la Presidencia del Consejo de Ministros la reglamente;

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 033-2005-PCM Aprueban Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública;

Que, conforme lo establece el artículo 1° de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública; establece los principios, deberes y prohibiciones éticas que se estipulan en el presente Código de Ética de la Función pública rigen para los servidores públicos de las entidades de la Administración Pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° del presente Código. Así mismo prescribe que los fines de la presente Ley se entenderá por entidad o entidades de la Administración Pública a las indicadas en el artículo 1° de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, incluyendo a las empresas públicas.

Que, así mismo cabe precisar que a partir de la entrada en vigencia del régimen disciplinario de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, las sanciones y el procedimiento del régimen disciplinario de la precitada Ley son aplicables a las faltas e infracciones contempladas en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, y en otras leyes, según el artículo 85° inciso q) de la Ley del Servicio Civil y el inciso j) del artículo 98.2 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por DECRETO Supremo N° 040-2014-PCM.

Que, mediante Informe N° 208-2021-MDL-GAFT-YLRL, de fecha 11 de junio del 2021, la Lic. Yesbi Lisset Reyes Lizano, Gerente de Administración Financiera y Tributaria, manifiesta que como funcionaria responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Distrital de Lancones, y a modo de dar cumplimiento al Plan de Acción Anual, Sesión medidas de remediación, tal como se señala en dicho Plan se evidencian algunas deficiencias que presenta la entidad una de ellas, es que no se cuenta con lineamientos o normas internas aprobadas que regulen la conducta de sus funcionarios y servidores en el ejercicio de sus funciones. Así mismo indica que considera necesario aprobar por lo menos una norma interna que regule la conducta de los funcionarios y servidores públicos en el ejercicio de sus funciones de la Municipalidad Distrital de Lancones, ya que con este código de ética se busca orientar el desempeño del trabajador municipal, trazando las pautas generales del comportamiento que deben mantener los empleados públicos, de manera que sus acciones se ajusten a los valores de la institución, los principios éticos indispensables para asegurar la transparencia en las relaciones





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANCONES

251

Plaza de Armas S/N Lancones – Sullana

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 259-2021/MDL

Lancones, 21 de Junio del 2021.

internas y con los ciudadanos de la jurisdicción, buscando siempre la consecuencia del bien común, el desarrollo de una conducta correcta, eficiente y al servicio de la ciudadanía. Por lo que solicita aprobación de la Directiva N° 01-2021-MDL/GAFT DIRECTIVA PARA LA ATENCIÓN DE DENUNCIAS CONTRA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES QUE VULNERAN LAS NORMAS DE ÉTICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANCONES, mediante acuerdo de concejo.

Que, el concejo en pleno en Sesión Ordinaria de fecha 16 de junio del 2021 aprobó la Directiva N° 01-2021-MDL/GAFT DIRECTIVA PARA LA ATENCIÓN DE DENUNCIAS CONTRA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES QUE VULNERAN LAS NORMAS DE ÉTICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANCONES.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27815, DECRETO SUPREMO N° 033-2005-PCM; y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Directiva N° 01-2021-MDL/GAFT DIRECTIVA PARA LA ATENCIÓN DE DENUNCIAS CONTRA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES QUE VULNERAN LAS NORMAS DE ÉTICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANCONES.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacer de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia de Administración Financiera y Tributaria, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos; así como a todas las Gerencias correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática realizar la publicación, en el portal web de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANCONES
Prof. Carlos S. Galvez Gutierrez
ALCALDE

CSGG/jmrr
CC.
- Administración
- RR.HH.
- S.T.P.D.
- Archivo

250



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANCONES

Plaza de Armas S/N Lancones – Sullana Telf. 073-837002
"Año de la Universalización de la Salud"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANCONES
DAMITE SE DOCUMENTARIO

RECIBIDO

FECHA 11 JUN 2021

HORA 3:50 h.

Nº EXP 1575 FOLIOS 013

RESPONSABLE

INFORME N°208-2021-MDL-GAFT-YLRL.

A: Prof. Carlos Simón Gálvez Gutiérrez
Alcalde De La Municipalidad Distrital de Lancones

De: Lic. Yesbi Lisset Reyes Lizano.
Gerente de Administración Financiera y Tributaria MD Lancones.

Asunto Solicito aprobación de la DIRECTIVA PARA ATENCIÓN DE DENUNCIAS CONTRA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES QUE VULNERAN LAS NORMAS DE ETICA DE LA FUNCION PUBLICA de la Municipalidad Distrital de Lancones mediante Acuerdo de Concejo.

Referencia: Implementación del Control Interno en gobiernos locales.

Fecha: Lancones, 11 de junio de 2021.

Mediante el presente me dirijo a Usted, para saludarlo y a la vez informarle;
Que, como funcionaria responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Distrital de Lancones, y a modo de dar cumplimiento al Plan de Acción Anual, Sesión medidas de remediación, tal como se señala en dicho Plan se evidencian algunas deficiencias que presenta la entidad una de ellas, es que no se cuenta con lineamientos o normas internas aprobadas que establezcan disposiciones para la presentación y atención de denuncias por presuntos actos contrarios al Código de Ética de los servidores Públicos en la municipalidad Distrital de Lancones en el ejercicio de sus funciones.

Para tal fin, se consideró aprobar por lo menos una norma interna ya que con ello se contribuye con la prevención y sanción de actos contrarios al Código de Ética de la Municipalidad Distrital de Lancones, ya que el desempeño de las funciones de los empleados públicos deben ajustarse a los valores de la institución, los principios éticos indispensables para asegurar la transparencia en las relaciones internas y con los ciudadanos de la jurisdicción, buscando siempre la consecuencia del bien común, el desarrollo de una conducta correcta, eficiente y al servicio de la ciudadanía.

Por lo que, alcanzo la Directiva para Atención de Denuncias contra funcionarios y servidores que vulneran las normas de Ética de la Municipalidad Distrital de Lancones para su aprobación mediante acuerdo de concejo.

Es todo cuanto informo a usted para las acciones correspondientes.

Atentamente,

Municipalidad Distrital de Lancones
Lic. Yesbi L. Reyes Lizano
GERENTE DE ADMINISTRACION
FINANCIERA Y TRIBUTARIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANCONES

Plaza de Armas S/N Lancones – Sullana Teléf. 073-837002
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

249

	DIRECTIVA PARA LA ATENCIÓN DE DENUNCIAS CONTRA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES QUE VULNERAN LAS NORMAS DE ÉTICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANCONES	DI N° 01-2021-GAFT-MDL
		Versión: 01

DIRECTIVA N° 01-2021-MDL/GAFT

DIRECTIVA PARA LA ATENCION DE DENUNCIAS CONTRA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES QUE VULNERAN LAS NORMAS DE ÉTICA DE LA FUNCION PÚBLICA.

ROL	NOMBRE	CARGO	FECHA	FIRMA y V°B°
Elaborado por:	Lic. Yesbi Lisset Reyes Lizano	Gerente de Administración Financiera y Tributaria	15/05/2021	 Municipalidad Distrital de Lancones Lic. Yesbi L. Reyes Lizano GERENTE DE ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA
Revisado por:	CPC. María Nery Jiménez Correa	Gerente de Planeamiento Presupuesto	01/06/2021	 Municipalidad Distrital de Lancones CPC María Nery Jiménez Correa Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
	Abog. Luis Alberto Mauricio Reyes	Asesoría Jurídica	01/06/2021	 Abog. Luis A. Mauricio Reyes ASESOR LEGAL EXTERNO I.C.A.F. 1469
Aprobado Por:	Sesión de Concejo		19/06/2021	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANCONES

Plaza de Armas S/N Lancones – Sullana Teléf. 073-837002
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

248

	DIRECTIVA PARA LA ATENCIÓN DE DENUNCIAS CONTRA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES QUE VULNERAN LAS NORMAS DE ÉTICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANCONES	DI N° 01-2021-GAFT- MDL
		Versión: 01

INDICE

I.	OBJETIVO.....	3
II.	FINALIDAD.....	3
III.	ALCANCE.....	3
IV.	BASE LEGAL.....	3
V.	DISPOSICIONES GENERALES.....	3
	5.1 DEFINICIONES.....	3
	5.1.1 Acción denunciable.....	3
	5.1.2 Administrador del correo.....	4
	5.1.3 Compromiso de confidencialidad.....	4
	5.1.4 Conflicto de Interés.....	4
	5.1.5 Denuncia.....	4
	5.1.6 Denunciado.....	4
	5.1.7 Denunciante.....	4
VI.	DISPOSICIONES ESPECIFICAS.....	4
	6.1 FORMAS DE PRESENTACION DE DENUNCIAS.....	4
	6.1.1 Existen tres formas de presentación de denuncias.....	4
	a) Denuncia presencial escrita.....	4
	b) Denuncia presencial verba.....	4
	c) Denuncia virtual o a través de correo electrónico.....	5
	6.2 ATENCIÓN DE LAS DENUNCIAS.....	5
	6.3 REQUISITOS Y CONTENIDO BÁSICO QUE DEBEN CUMPLIR LAS DENUNCIAS.....	5
VII.	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....	6
VIII.	FORMATOS DE DENUNCIA	6
	8.1. Formato N° 01.....	7
	8.2. Formato N° 02	9
IX.	FORMATO DE DECLARACION JURADA	12
	9.1 FORMATO N° 01	12





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANCONES

Plaza de Armas S/N Lancones – Sullana Teléf. 073-837002
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

247

	DIRECTIVA PARA LA ATENCIÓN DE DENUNCIAS CONTRA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES QUE VULNERAN LAS NORMAS DE ÉTICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANCONES	DI N° 01-2021-GAFT-MDL
		Versión: 01

I. OBJETIVO

Establecer disposiciones para la presentación y atención de denuncias por presuntos actos contrarios al Código de Ética de los Servidores Públicos en la Municipalidad Distrital de Lancones que involucre a sus Funcionarios y Servidores.

II. FINALIDAD

Contribuir con la prevención y sanción de actos contrarios al Código de Ética de la Función Pública.

III. ALCANCE

El presente documento contiene disposiciones de carácter general y obligatorio para todos los/as funcionarios/as y servidor/as de la Municipalidad Distrital de Lancones en adelante la entidad.

IV. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Código de Ética y conducta de la Municipalidad Distrital de Lancones
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y sus modificaciones.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 30057, ley del Servicio Civil.
- Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, Reglamento Ley del Código de Ética de la Función Pública y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley del Servidor Civil.

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 DEFINICIONES

5.1.1 Acción denunciante: Conducta o hecho irregular contrario al Código de Ética de la Función Pública.

5.1.2 Administrador del correo: Servidor encargado de la administración del correo admi@munilancones.gob.pe dicha administración recae sobre el/la Gerente de la Recursos Humanos, o a quien delegue dicha responsabilidad.

5.1.3 Compromiso de confidencialidad: Documento suscrito por el Gerente de Recursos Humanos y la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario que participen en el procedimiento de tramitación de las denuncias, obligándose a guardar confidencialidad de la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANCONES

Plaza de Armas S/N Lancones – Sullana Teléf. 073-837002
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

246

	DIRECTIVA PARA LA ATENCIÓN DE DENUNCIAS CONTRA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES QUE VULNERAN LAS NORMAS DE ÉTICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANCONES	DI N° 01-2021-GAFT-MDL
		Versión: 01

información relativa a las denuncias de presuntos actos de corrupción, así como a la identidad de los denunciantes y/o testigos protegidos.

5.1.4 Conflicto de Intereses: Situación o evento en que los intereses personales de los servidores se encuentran en oposición con los intereses públicos, así como cuando éstos interfieren con los deberes laborales o prestación de servicios que les competen.

5.1.5 Denuncia: Comunicación verbal, escrita o virtual, individual o colectiva, que da cuenta de un presunto acto contrario al Código de Ética de la Función Pública del Funcionario servidor. Su tramitación es gratuita y se requiere firma de abogado. La atención de la denuncia constituye en sede administrativa un acto de administración interna.

5.1.6 Denunciado: Funcionario público o servidor que presta o prestó servicios en la Entidad, bajo cualquier modalidad laboral o contractual, al que se le atribuye en la denuncia la comisión de una acción contraria al Código de Ética de la Función Pública.

5.1.7 Denunciante: Persona natural o jurídica que, en forma individual o colectiva, pone en conocimiento un presunto acto de corrupción cometido por un servidor o servidores de la Entidad. No es parte del procedimiento administrativo disciplinario, sino es un colaborador de la administración pública.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 FORMAS DE PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS

6.1.1 Existen tres formas de presentación de denuncias:

a) **Denuncia presencial escrita:** La denuncia podrá ser presentada en la mesa de partes de la entidad, en el horario de atención establecido, siendo remitida en el día a la Gerencia de Recursos Humanos. La Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental tramitara la denuncia de forma confidencial.

b) **Denuncia presencial verbal:** El personal de la Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental comunica a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la presencia de una persona que quiere formular una denuncia a efectos de que sea canalizada a través del formato de denuncia la cual será facilitada por la Secretaria Técnica.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANCONES

245

Plaza de Armas S/N Lancones – Sullana Teléf. 073-837002
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

	DIRECTIVA PARA LA ATENCIÓN DE DENUNCIAS CONTRA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES QUE VULNERAN LAS NORMAS DE ÉTICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANCONES	DI N° 01-2021-GAFT-MDL
		Versión: 01

- c) **Denuncia virtual a través de correo electrónico:** El denunciante remite, el formato de denuncia (el cual estará habilitado en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Lancones) al correo electrónico, admi@munilancones.gob.pe, precisando la denuncia de manera concisa, y adjuntando los medios probatorios y/o la información requerida en la presente directiva, la denuncia será atendida por el/la Gerente de Recursos Humanos, o a quien delegue dicha responsabilidad.

6.2 ATENCIÓN DE LAS DENUNCIAS

- 6.2.1** La Gerencia de Recursos Humanos no podrá negarse a recibir la denuncia escrita, verbal o electrónica, siempre y cuando cumpla con los requisitos mínimos señaladas en esta Directiva. Asimismo, la Gerente de Recursos Humanos, podrá solicitar información adicional de corresponder.
- 6.2.2** En caso el denunciante o denunciantes omitan un requisito esencial se otorgará cinco (5) días para subsanar la denuncia, en caso de incumplimiento se archivará la denuncia.
- 6.2.3** Recibida la denuncia, la Gerencia de Recursos Humanos derivará a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario, la misma que brindará respuesta al denunciante o denunciantes en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles.
- 6.2.4** La Gerencia de Recursos Humanos informará de manera semestral a la Gerencia Municipal un reporte sobre el estado de las denuncias recibidas y/o procedimientos administrativos disciplinarios iniciados con respecto a la aplicación de la presente directiva, pudiendo la entidad establecer plazos menores para la emisión de dicho reporte.

6.3 REQUISITOS Y CONTENIDO BASICO QUE DEBEN CUMPLIR LAS DENUNCIAS

- 6.3.1** Las denuncias deben cumplir como mínimo los siguientes requisitos:

- a) En el caso de personas naturales: i) Documento Nacional de Identidad, pasaporte o carne extranjería, (en caso de extranjeros), ii) domicilio, iii) correo electrónico, iv) número fijo y/o número de celular.
- b) En el caso de personas jurídicas: i) Razón Social, ii) número de Registro Único Contribuyente, iii) nombre y apellidos completos de los representantes legales y su documento de identidad, iv) correo electrónico, v) número fijo y/o número de celular.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANCONES

Plaza de Armas S/N Lancones – Sullana Teléf. 073-837002
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

244

	DIRECTIVA PARA LA ATENCIÓN DE DENUNCIAS CONTRA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES QUE VULNERAN LAS NORMAS DE ÉTICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANCONES	DI N° 01-2021-GAFT-MDL
		Versión: 01

- 6.3.2 El presunto acto contrario al Código de Ética de la Función Pública debe ser expuesto en forma coherente y detallado, señalando los hechos de manera cronológica, las fechas aproximadas.
- 6.3.3 De ser el caso, la descripción del posible beneficio (económico o no económico) que obtendría el denunciado o el tercero favorecido. Nombres y apellidos del tercero favorecido (en caso del beneficio no sea para el denunciado sino para una tercera persona), de conocerlo.
- 6.3.4 Los datos del denunciado o denunciados y la Gerencia, Subgerencia o Jefatura donde labora o presta servicios.
- 6.3.5 Los medios probatorios que corroboren dicha denuncia.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA: La Gerencia de Recursos Humanos es responsable de adoptar las acciones pertinentes para implementar lo dispuesto en la presente directiva, en coordinación con las gerencias componentes.

SEGUNDA: Los Gerentes, Subgerentes y jefes son responsables de adoptar las acciones pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente directiva, así como adoptar toda medida orientada al cumplimiento de la misma.

VIII. FORMATOS DE DENUNCIA

